

LA ADOPCIÓN ABIERTA: UNA NUEVA POSIBILIDAD

Antonio Ferrandis Torres, Doctor en Cc. de la Educación, Jefe del Área de Adopciones de la Comunidad de Madrid, Vicepresidente de la Asociación Madrileña para la Prevención del Maltrato a la Infancia (APIMM).

La adopción abierta: una nueva posibilidad

La posibilidad de una adopción abierta ha estado completamente ausente del debate jurídico, técnico y político de nuestro entorno hasta su repentina aparición en la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia. Procedemos de una tradición "cerrada", donde la adopción está plenamente equiparada con la filiación biológica, extingue todos los vínculos con la familia de origen, y considera "inconveniente" la publicidad de la adopción.

Esta novedad se debe a diversos factores como la normalización de la adopción y la superación del secretismo, el reconocimiento del "derecho a saber", el reconocimiento de la diversidad familiar, un entorno decididamente pro-adoptivo y la preferencia por la protección estable y de carácter familiar.

Genéricamente, incluimos dentro de la "apertura en adopción" todas aquellas prácticas y experiencias en las que la familia biológica y/o la familia adoptiva y/o el adoptado comparten cierto grado de información e implicación personal, ya sea mediante:

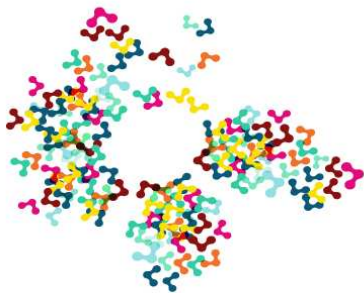
- conocimiento (datos) y/o
- comunicación (información) y/o
- contacto (relación).

En el caso de la apertura que implique a familia biológica y adoptiva, el grado de esta apertura se decide previamente, aunque puede modificarse con el tiempo, y es enormemente variable en su configuración: puede ir desde el compromiso de enviar una fotografía anual hasta mantener visitas o incluso contacto cotidiano, sin que ello afecte a los plenos efectos de la adopción.

La adopción abierta ofrece una opción permanente de integración familiar que puede ser considerada para ciertos perfiles de niños, con la condición de que se establezcan las garantías indispensables para su buen funcionamiento, como su incorporación a un marco jurídico, su supervisión por una autoridad competente, una preparación exhaustiva y un acompañamiento profesional continuo de las partes involucradas.

Entre los beneficios potenciales de la apertura suelen señalarse los siguientes:

- Para la familia biológica:
 - es consultada con respeto;
 - se les permite tomar una decisión informada;
 - tienen cierto conocimiento de las condiciones de vida del menor;



- el contacto con técnicos expertos puede ayudarles a elaborar el duelo.
- Para el niño:
 - mantiene su identidad y el conocimiento de su origen;
 - la experiencia de ser "entregado para adopción" en vez de "abandonado" puede ser mejor para su autoestima;
 - su familia de origen continuará formando parte de su vida;
 - reduce las fantasías respecto al abandono y facilita su búsqueda de información futura.
- Para los adoptantes:
 - les permite saber de la familia de origen o incluso conocerla;
 - les facilita la comprensión de los motivos de la familia biológica;
 - se excluye el engaño o el fraude;
 - se reduce el conflicto en cuanto al conocimiento de los orígenes.

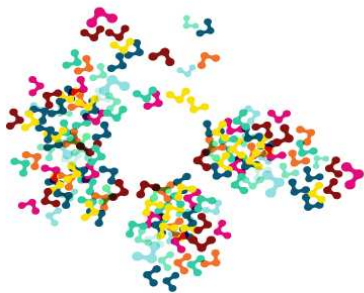
Entre los riesgos que suelen mencionarse están los siguientes:

- El niño no se adaptará satisfactoriamente a la familia adoptiva
- Confusión sobre cuál es su familia real
- Recuerdo constante de su pérdida
- No podrá poner distancia con el pasado de maltrato
- Estará expuesto a nuevas experiencias de rechazo o abuso
- Los familiares biológicos harán peligrar el acoplamiento
- Los familiares biológicos no podrán afrontar su pérdida
- Los padres adoptivos no se sentirán plenamente padres
- La posibilidad de contacto echará para atrás a muchos candidatos sólo dispuestos a la adopción cerrada.

La adopción abierta no siempre es "una adopción con visitas". La relación establecida puede ser mediante visitas o mediante otros procedimientos. En una primera aproximación, podemos distinguir al menos estas posibilidades para definir los contactos:

- Unidireccional o bidireccional
- Presencial o a distancia
- Tradicional (visita, carta, teléfono) o tecnológico (audiovisual, internet)
- En directo o en diferido
- Sin filtro, filtrado por la institución o filtrado por los padres adoptivos
- Esporádico, frecuente (3-6 año) o continuo
- Determinado, variable o revisable

El Diseño de una adopción abierta o adopción con contacto implica los siguientes aspectos:



1. Identificar necesidades del niño y propósito del contacto
2. Identificar necesidades y propósitos en familia biológica y familia adoptiva
3. Valorar factores de riesgo y protección
4. Proponer al Juzgado un Plan Inicial de Contacto Post Adoptivo
5. Acordar Plan de Apoyo que incluye a ambas familias
6. Revisión periódica, informe al juzgado y propuestas de modificación

Tal como el mismo Preámbulo de la ley señalaba, los primeros y principales beneficiarios potenciales de las "adopciones con contacto" son los menores que actualmente se encuentran en acogimientos permanentes sin previsión de retorno que desean su definitiva integración en la familia; así como los hermanos biológicos que se encuentran en familias diferentes.